



NOCHES DEL TERROR

ATAQUES Y ALLANAMIENTOS ILEGALES A VIVIENDAS EN VENEZUELA

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso.

Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnistía Internacional 2017

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional 4.0). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: www.amnesty.org

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2017, Idioma original: español.

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

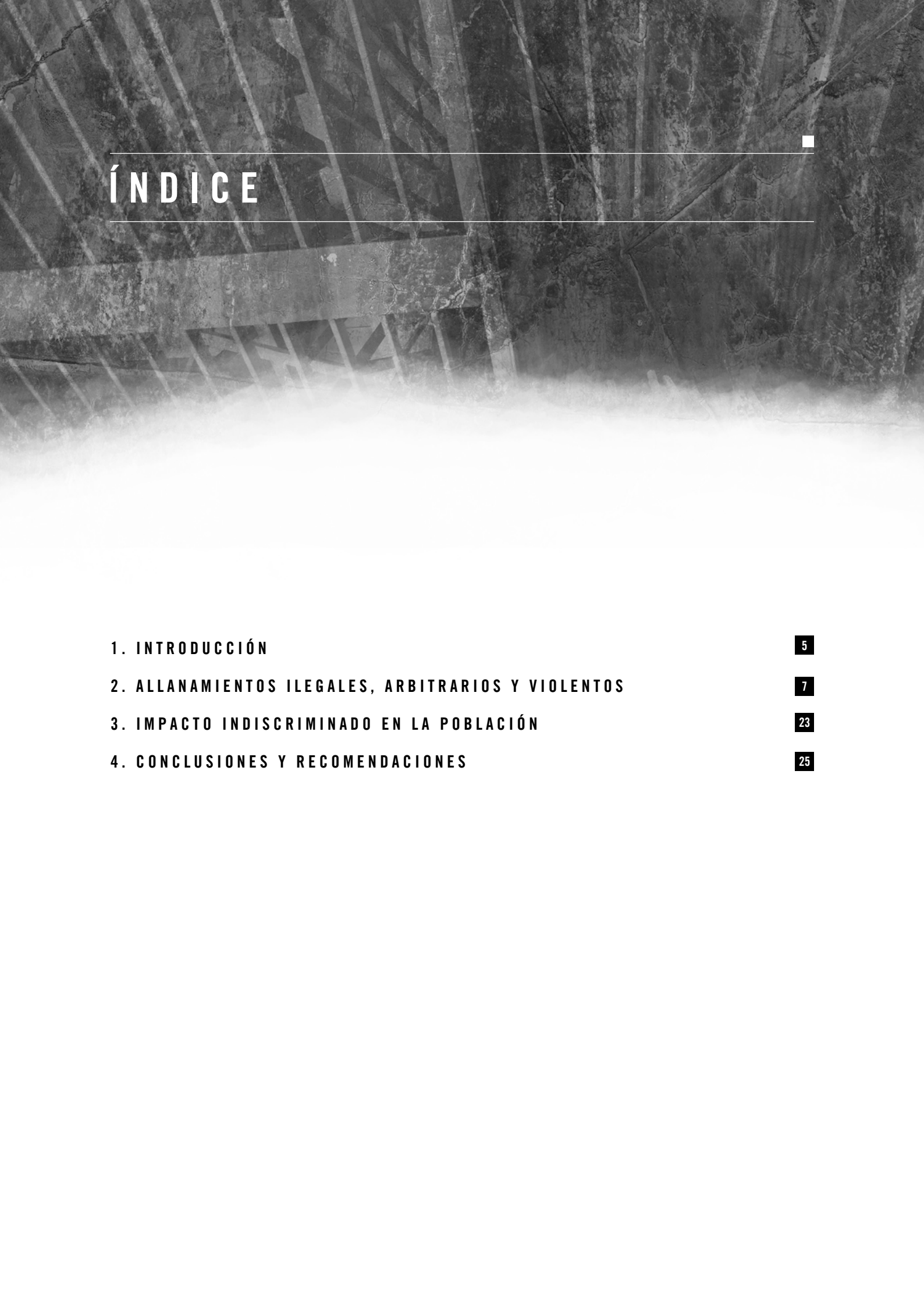
London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 53/7285/2017

Idioma original: Español

amnesty.org





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ALLANAMIENTOS ILEGALES, ARBITRARIOS Y VIOLENTOS	7
3. IMPACTO INDISCRIMINADO EN LA POBLACIÓN	23
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25



↓ Efectivos presuntamente del Conas y del Sebin allanaron el Conjunto Residencial Victoria, de la avenida Páez de El Paraíso.
© Amnistía Internacional | Omar Veliz | EL NACIONAL

"Les disparan para que quede oscuro"
"Se llevaron hasta mi computadora"

"Les disparan para que quede oscuro"

Los guardias en una esquina y los colectivos en otra

Se disparó en la calle

Se llevaron hasta mi computadora

Cuando abrí, simplemente me empujaron y me apuntaron

"Quedó sólo una cámara de vigilancia"

Los guardias en una esquina y los colectivos en otra
Cuando abrí, simplemente me empujaron y me apuntaron

"Hay veces que te llevan y tú no sabes a dónde te llevan"

1. INTRODUCCIÓN

Resulta hoy incuestionable que en Venezuela existe un contexto de crisis institucional. Esta problemática está estrechamente ligada a altos niveles de impunidad y serias dificultades en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales para toda la población. En este contexto, Amnistía Internacional ha podido constatar la existencia de acciones y medidas arbitrarias por parte de los cuerpos de seguridad del estado venezolano, así como un preocupante y frecuente abuso en el uso de la fuerza. Ello, en detrimento evidente de los derechos humanos de toda la población.

Adicionalmente, Amnistía Internacional ha documentado y denunciado la práctica de detenciones arbitrarias por parte de las autoridades venezolanas como mecanismo de persecución política.¹ A esto se suma una práctica de allanamientos ilegales y de ataques a viviendas cuyos efectos tienen un alcance mucho más amplio en la población, sin distinción de posiciones o identificaciones políticas. Todas estas violaciones se enmarcan en una política de represión de la población.²

El equipo de investigación de Amnistía Internacional, asimismo, ha tomado conocimiento de al menos 47 denuncias por allanamientos y ataques a zonas residenciales por fuerzas de seguridad del estado y grupos civiles armados. Ello entre abril y julio de 2017 y en 11 distintos estados del país.³ Cabe señalar que esos meses estuvieron marcados por una alta conflictividad social con jornadas de manifestaciones y protestas frecuentes.

Ante las protestas en contra del gobierno, el estado venezolano respondió usando la fuerza en muchas ocasiones de forma ilegítima y desproporcionada. En este período, entre abril y julio de 2017, hubo un saldo de más de 120 personas muertas, alrededor de 1.958 personas heridas y registros de más de 5.000 personas detenidas.⁴

¹ Amnistía Internacional, *Silencio a la fuerza: Detenciones arbitrarias por motivos políticos en Venezuela* (Índex: AMR 53/6014/2017).

² Amnistía Internacional, *Venezuela: Violencia letal, una política de estado para asfixiar a la disidencia*, www.amnesty.org/es/latest/news/2017/07/venezuela-la-violencia-letal-una-politica-de-estado-para-asfixiar-a-la-disidencia/

³ Estudio producido por la organización de sociedad civil Micondominio.com, a través de denuncias en sus redes de miembros en todo el país y de respaldos de fuentes periodísticas.

⁴ OACNUDH, *Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017, 30 de agosto de 2017*, www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCRReportVenezuela_1April-31July2017_SP.pdf

En simultáneo, mientras el estado venezolano reprimía las protestas a través de las fuerzas de seguridad, muchos manifestantes huían hacia las urbanizaciones y pedían refugio en las comunidades para evitar ser víctimas de detenciones arbitrarias y resguardarse.

Existe evidencia de que inmediatamente después de las manifestaciones los cuerpos de seguridad del estado se dirigían hacia el interior de los edificios y zonas residenciales, para continuar reprimiendo a la población, ahora dentro de las comunidades mediante allanamientos ilegales. En otros casos, los allanamientos ocurrían muchas horas después de haber acabado todo tipo de manifestación en las calles, o incluso días después de las mismas.

Mientras esto ocurría, en diversas localidades fueron reportados grupos de civiles armados, con la aquiescencia del estado, atacando a las mismas zonas allanadas.

No está de más subrayar que las citadas prácticas de allanamientos fueron perpetradas por las fuerzas de seguridad del estado haciendo uso desproporcionado de la fuerza.

Amnistía Internacional ha utilizado distintas metodologías de investigación y fuentes de información para documentar los allanamientos ilegales y los ataques a viviendas en Venezuela. Resultó de especial importancia una misión de investigación en agosto de 2017, que incluyó visitas a Miranda, Distrito Capital (Caracas), Carabobo y Lara, estados de la República venezolana que presentaron un alto número de denuncias de ataques y allanamientos entre abril y julio del mismo año.

La misión entrevistó a más de 60 personas víctimas de allanamientos y ataques en sus domicilios. Amnistía Internacional también solicitó información a la Fiscalía General de la República (en adelante, la Fiscalía), sin recibir –hasta el momento de publicación de este documento– respuesta alguna sobre las investigaciones de los allanamientos y ataques. Vale enfatizar que algunos de esos hechos fueron denunciados por las víctimas y otros tuvieron amplia cobertura en los medios de comunicación, lo cual obliga a la Fiscalía a emprender investigaciones de oficio.

Estos allanamientos y ataques han afectado a miles de personas en Venezuela que han experimentado cómo la represión del gobierno se ha trasladado de las calles a sus casas. Las víctimas han sufrido serias afectaciones a su integridad personal e injerencias arbitrarias en su vida privada y, en algunos casos, a su libertad, al quedar totalmente desprotegidas ante las actuaciones de fuerzas de seguridad y de grupos civiles armados adeptos al gobierno.

⁵ Artículo 17, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Venezuela el 10 de mayo de 1978. En adelante en el presente documento se hará referencia a este derecho como el derecho a la vida privada.

2. ALLANAMIENTOS ILEGALES, ARBITRARIOS Y VIOLENTOS

Es importante recordar que en Venezuela existe un marco legal que delimita cómo y cuándo deben actuar los organismos de seguridad en la práctica de allanamientos y en el uso de la fuerza.

De acuerdo con la legislación venezolana, para realizar intervenciones domiciliarias se requiere, salvo en excepciones específicas, la orden de un tribunal. La misma debe contener la identificación del lugar a registrar, el procedimiento a practicar, los motivos que fundamentan la orden y los elementos o diligencias a realizar. Se debe consignar, además, la autoridad que realizará el allanamiento, y la fecha y hora en que es autorizada⁶.

Las únicas situaciones en las cuales se permite un allanamiento sin orden de un tribunal son:

- Para impedir la perpetración o continuidad de un delito;
- Cuando se trate de personas a quienes se persigue para su aprehensión;

En relación a las actuaciones en las que se use la fuerza, los estándares internacionales establecen que las mismas deben estar enmarcadas en los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas⁷.

⁶ Artículos 196 y siguientes, Código Orgánico Procesal Penal. Artículo 47, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

⁷ Amnistía Internacional. *Uso de la fuerza: Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. www.amnesty.nl/content/uploads/2017/01/ainl_uso_de_la_fuerza_esp_0.pdf?x23787

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

LEGALIDAD

Es la facultad de usar la fuerza de acuerdo con las leyes nacionales.

Estas leyes deben ajustarse también a que el fin de uso de la fuerza sea legítimo y sin discriminación.

NECESIDAD

Respondiendo a las siguientes preguntas puede saberse si el uso de la fuerza es necesario:

1. ¿Es posible lograr el objetivo legítimo sin recurrir a ella?
2. ¿Cuánta fuerza es necesaria para lograr el objetivo?
3. ¿Dejó de emplearse la fuerza una vez logrado el objetivo?

RENDICIÓN DE CUENTAS

Tanto los funcionarios a título personal, como las instituciones públicas deben garantizar la rendición de cuentas del uso de la fuerza para asegurar que los principios anteriores se apliquen.

PROPORCIONALIDAD

Es necesario sopesar el fin legítimo que se busca alcanzar con los daños que se pueden causar.



Fuente: Directrices para la aplicación de los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Amnistía Internacional.

Además, según lo establece la Constitución de Venezuela, las autoridades de seguridad tienen la obligación de proteger a todas las personas bajo su jurisdicción a través de los cuerpos de seguridad. Y estos sólo pueden hacer uso de la fuerza respetando la dignidad y los derechos humanos, ciñéndose –sin excepción– a los principios de legalidad, necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad⁸.

A pesar de este marco constitucional, legal e internacional, las autoridades venezolanas han llevado a cabo –con llamativa frecuencia– allanamientos sin órdenes de los tribunales, y con uso desmedido de la fuerza. Estas acciones ilegales han vulnerado los derechos de integridad, vida privada y libertad personal que el estado debe respetar y garantizar.

En las comunidades visitadas por Amnistía Internacional fueron constantes los testimonios de ‘noches de terror’ creadas por estos allanamientos ilegales, llevados a cabo por distintos organismos de seguridad, tanto civiles como militares, que actuaban con métodos similares en distintos estados del país y en distintas fechas.

⁸ Artículo 55, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 15, Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. Artículo 3, Normas relativas a los procedimientos policiales ordinarios y extraordinarios.



LA NOCHE DEL TERROR

En cada comunidad visitada por Amnistía Internacional, las personas relataron historias muy similares sobre los allanamientos, y que llamaban comúnmente como “la noche del terror”.

Estos relatos empezaban con la irrupción en comunidades y viviendas por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) o de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), del Comando Antiextorsión y Secuestro (CONAS) e incluso, en algunos casos, del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Los residentes solicitaron a los funcionarios constancias de las órdenes judiciales con las que actuaban, sin embargo, la respuesta por parte de los agentes fue negativa y procedieron sin justificar de forma alguna la falta de orden de allanamiento.

Al efectuar estas irrupciones violentas, las fuerzas de seguridad gritaban amenazas intimidatorias, causando terror tanto en adultos como en niños y niñas que estaban resguardados en sus viviendas.

Todos los allanamientos en las comunidades y viviendas se realizaron con violencia, rompiendo verjas y portones de seguridad y abriendo apartamentos y viviendas para el ingreso de los funcionarios. Además, los agentes dispararon hacia las viviendas de forma indiscriminada con armas y municiones contra disturbios (bombas lacrimógenas y perdigones), causando sofocamiento en muchas personas que incluso requirieron atención médica por los efectos de los gases lacrimógenos y también por los impactos de las municiones que estaban siendo disparadas.





Ante los riesgos de ser impactadas por una bomba lacrimógena o perdigones, las personas que se encontraban dentro de las viviendas permanecieron acostadas en el piso durante las largas horas que duraban los operativos, apagando las luces y escondiéndose de los funcionarios que acechaban en las zonas comunes y pasillos.

Para entrar a las viviendas particulares, los funcionarios disparaban contra las cerraduras, rompiendo las rejas y usando otros artefactos para forzar las puertas. En casos donde las personas permitían la entrada de los funcionarios, también causaban destrozos y continuaban amenazando a todas las personas presentes. Adicionalmente destruían las cámaras de seguridad que tenían algunos condominios.

Una vez dentro de los hogares, los funcionarios exigían que se indicara dónde estaban los jóvenes que estaban protestando, sin orden de aprehensión y sin identificar a la persona que supuestamente buscaban. Es decir, se realizaban redadas masivas que tenían como fin identificar y detener a jóvenes de género prioritariamente masculino que podrían haber estado manifestándose.

En el proceso, y haciendo uso de sus armas de manera intimidatoria, muchos funcionarios se llevaban objetos de valor (relojes, computadoras, teléfonos móviles, tabletas, etc.) de las viviendas, como 'botines de guerra'.



De acuerdo a distintos relatos, todos ellos concordantes, estos operativos podían durar varias horas y prolongarse durante toda la noche, mientras numerosos funcionarios asediaban al tiempo la zona, sin limitar el uso de la violencia y sin justificar sus acciones en alguna orden judicial.

En algunos casos, mientras esto ocurría, grupos de civiles armados adeptos al gobierno se trasladaban en motos y acechaban a las comunidades y a los vecinos, con consignas pro gobierno y con amenazas hacia las personas que volvieran a manifestarse. En ciertas ocasiones, vecinos denunciaron la coordinación entre las actuaciones de los funcionarios del estado y de los grupos de civiles armados.

El terror creado durante estas largas noches que se vivieron en muchas ciudades de Venezuela trascendió a esos momentos. Las personas relataron cómo las afectaciones han traído secuelas: presentan problemas para dormir, se sienten inseguros en su propia casa y totalmente desprotegidos frente a las arbitrariedades que cometieron las mismas autoridades que debían resguardar su seguridad.

A continuación, Amnistía Internacional desarrollará sus consideraciones sobre los distintos patrones de ilegalidad y arbitrariedad que constituyen violaciones a derechos humanos en los allanamientos y ataques ilegales en Venezuela. Estos operativos se dieron en distintas ciudades del país y en ellos se vieron involucrados distintos cuerpos de seguridad del estado, así como como grupos civiles armados. Amnistía Internacional detectó que existen patrones consistentes que indican que estos allanamientos son parte de una política de represión, a través de actuaciones que constituyen violaciones a los derechos humanos por parte del estado venezolano.

ALLANAMIENTO SIN ORDEN JUDICIAL:

“ CUANDO ABRÍ, SIMPLEMENTE ME EMPUJARON Y ME APUNTARON⁹ ”

La práctica asidua y persistente de allanamientos por parte de distintas fuerzas de seguridad en Venezuela, desconociendo los requisitos legales para ello, constituyen violaciones de derechos humanos.

Conviene recordar que este tipo de actuaciones arbitrarias ya habían sido denunciadas en el marco de operativos de seguridad denominados Operación Liberación del Pueblo (OLP), implementado por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz desde el 13 de julio de 2015¹⁰.

En este contexto, los allanamientos sin orden judicial han sido parte del modus operandi de las OLP, en las cuales los funcionarios realizan redadas en zonas populares de Venezuela, sin ninguna garantía. Ello ha permitido que se cometan múltiples y graves violaciones de derechos humanos, ampliamente denunciadas por la Fiscalía venezolana y por las organizaciones de la sociedad civil¹¹.

Entre los meses de abril y julio de 2017 se advirtió un incremento en el uso de los allanamientos, ya no como parte de las OLP, sino en el contexto de las protestas antigubernamentales.

Estos últimos allanamientos se caracterizaron por la irrupción de cuerpos de seguridad en urbanizaciones, edificios y casas de forma masiva y sin presentar documentación alguna que autorizara a proceder de esa manera. Además, en ninguno de los casos documentados por Amnistía Internacional, se acreditaron las excepciones previstas en la ley para actuar sin orden judicial.

Amnistía Internacional documentó distintos operativos llevados a cabo por varios organismos de seguridad y en distintas ciudades del país sin órdenes judiciales, como el del 26 de abril en la urbanización Sucre de Barquisimeto, estado Lara; el del 22 de mayo en las urbanizaciones OPS y Sierra Alta de San Antonio de los Altos, en el estado Miranda; el del 13 de junio en la urbanización Los Verdes de El Paraíso, municipio Libertador de Caracas; el del 4 de julio en la urbanización Montaña Alta de Carrizal, estado Miranda; el del 20 de julio en la urbanización La Isabelica, Valencia, estado Carabobo; y el del 26 de julio en las urbanizaciones Montalbán y la Candelaria del Municipio Libertador del Distrito Capital (Caracas).

Además de la vulneración del derecho a la integridad personal y a la vida privada, la arbitrariedad de la actuación de los funcionarios del estado pone en riesgo otros derechos como el de libertad personal y el de acceso a la justicia.

⁹ Testigo en una urbanización de San Antonio de los Altos, estado Miranda, narrando que, después de abrir la puerta a los funcionarios que gritaban que les abrieran, preguntó si tenían orden de allanamiento y los funcionarios entraron y le apuntaron con un arma mientras le preguntaban si tenía hijos, el día 22 de mayo de 2017.

¹⁰ La Fiscalía venezolana definió las Operaciones Liberación del Pueblo como “[p]rocedimientos policiales militarizados llevados a cabo por distintos cuerpos de seguridad, entre los que destacan el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB); la Guardia Nacional Bolivariana (GNB); el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC); el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y algunas policías estatales y municipales”. *Informe sobre Actuaciones de la Fiscalía relacionadas con las OLP en Venezuela* (julio 2015 – marzo 2017), www.observatoriodeviolencia.org.ve/wp-content/uploads/2017/07/Fiscalia-Informe-sobre-OLP-2017.pdf

¹¹ Informe sobre Actuaciones de la Fiscalía relacionadas con las OLP en Venezuela (julio 2015 – marzo 2017), www.observatoriodeviolencia.org.ve/wp-content/uploads/2017/07/Fiscalia-Informe-sobre-OLP-2017.pdf

USO EXCESIVO E INDISCRIMINADO DE LA FUERZA:

“ LES DISPARAN PARA QUE QUEDE OSCURO ”¹²

Se ha podido constatar que los allanamientos ilegales se han caracterizado por la intrusión a urbanizaciones, residencias y domicilios privados a través del uso de la fuerza de forma ilegítima, causando daños y poniendo en riesgo la integridad y vida de las personas que habitan estos lugares.

En Venezuela, el uso de la fuerza para el mantenimiento del orden público está concentrado en las policías civiles¹³. Sin embargo, la GNB, que forma parte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) –de naturaleza militar– también posee competencias en el resguardo del orden interno.¹⁴ Tanto la PNB, como la GNB, y los otros cuerpos de seguridad de naturaleza civil o militar, deben actuar de acuerdo con los principios sobre el uso legítimo de la fuerza, previamente explicados.

Los allanamientos fueron comandados por la PNB en algunos casos, también por la GNB, por el CONAS e, incluso en otros casos, se ha denunciado la participación del SEBIN y de cuerpos de policía estatales¹⁵. Es decir, distintos cuerpos de seguridad del estado realizaron estos operativos sin contar con la competencia para ello.

En estos operativos, los funcionarios emplearon tanquetas y otros vehículos blindados con la finalidad de acceder a las viviendas. Se derribaron puertas, dispararon balas y perdigones y destruyeron accesos peatonales dentro de los edificios para entrar a los hogares. Además, se emplearon bombas lacrimógenas dentro de las comunidades y violencia física en contra de los residentes en estas intervenciones.

Es alarmante que en todas las comunidades entrevistadas fue consistente el relato de uso de violencia como golpes con las armas o patadas a las personas que estaban siendo arrestadas.

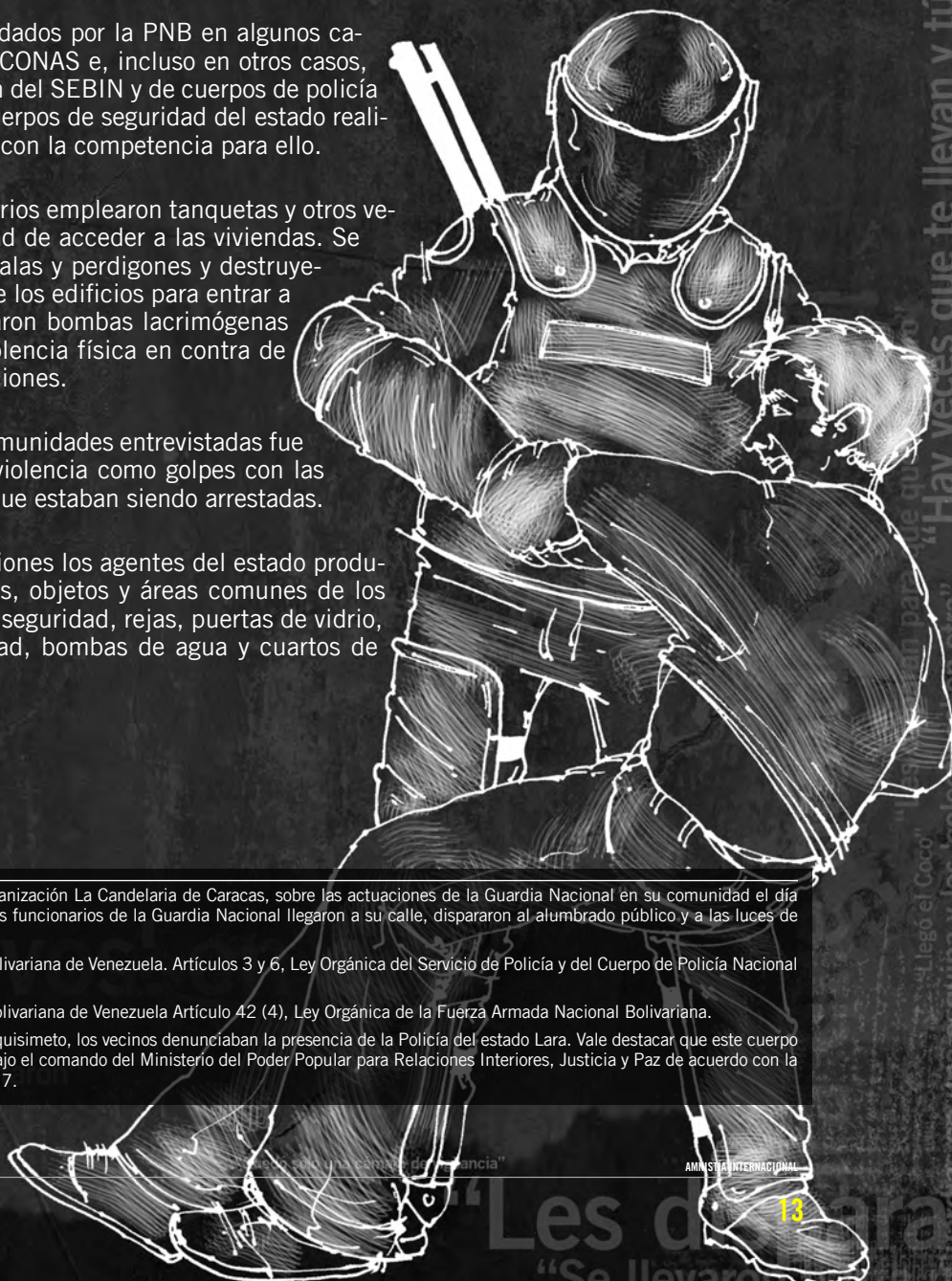
Asimismo, durante las intervenciones los agentes del estado produjeron distintos daños a vehículos, objetos y áreas comunes de los edificios, entre ellos cámaras de seguridad, rejas, puertas de vidrio, centros de control de electricidad, bombas de agua y cuartos de máquinas de los ascensores.

¹² Testimonio de una testigo, recogido en la urbanización La Candelaria de Caracas, sobre las actuaciones de la Guardia Nacional en su comunidad el día 26 de julio de 2017, relatando que cuando los funcionarios de la Guardia Nacional llegaron a su calle, dispararon al alumbrado público y a las luces de los edificios de forma indiscriminada.

¹³ Artículo 332, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículos 3 y 6, Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

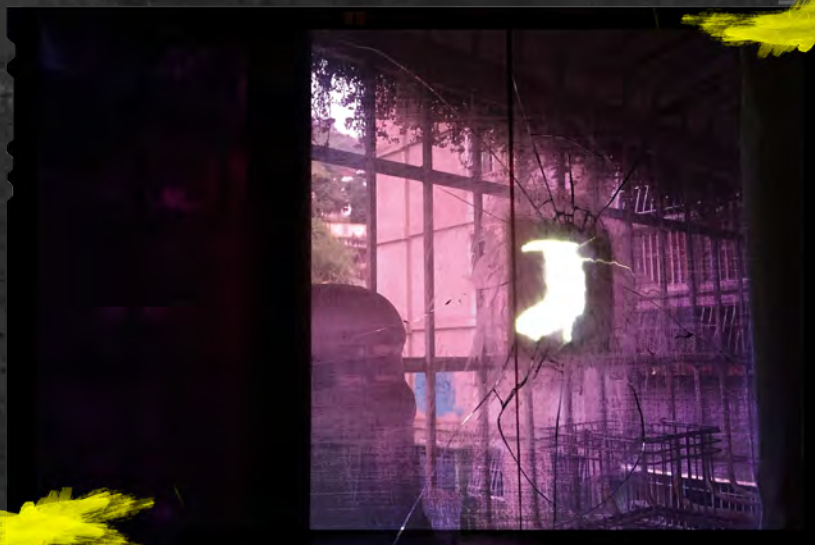
¹⁴ Artículo 329, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículo 42 (4), Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

¹⁵ Por ejemplo, en la urbanización Sucre de Barquisimeto, los vecinos denunciaban la presencia de la Policía del estado Lara. Vale destacar que este cuerpo policial fue intervenido y pasó a encontrarse bajo el comando del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de acuerdo con la Gaceta Oficial 41.156 del 23 de mayo de 2017.



Destaca lo ocurrido el 22 de mayo de 2017 en la urbanización OPS en San Antonio de los Altos en el estado Miranda, en la que más de 50 vehículos fueron dañados por la intervención de las fuerzas de seguridad. También fueron constatadas las marcas de los impactos de las municiones disparadas en las ventanas y dentro de las viviendas, y el riesgo que esto significaba para las personas dentro de sus hogares.

En la zona de La Candelaria en el municipio Libertador en Caracas, también había rastros de destrucción de rejas y portones en varios edificios que demostraban la violencia con la que fueron realizados estos operativos.



Asimismo, en la urbanización Los Verdes en el Paraíso en el municipio Libertador de Caracas, el 13 de junio de 2017, tres tanquetas derribaron los portones de los edificios y contingentes de funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) destruyeron las áreas comunes y dispararon en todas las direcciones. Vecinos relatan que los funcionarios dispararon incluso dentro de los pasillos a pesar de que no había ninguna justificación para ello.

Por otro lado, en la comunidad de La Isabelica en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, el 20 de julio de 2017 funcionarios de la GNB dispararon perdigones contra las personas que se encontraban observando las protestas, sin existir tampoco en este caso ninguna motivación para el uso de la fuerza.



↑ Funcionarios del Comando Antisecuestro de la GNB, de Contrainteligencia Militar, el Sebin y un grupo parapolicial que actuaron en forma conjunta, derrumbaron la puerta principal, detonaron armas, lanzaron lacrimógenas.
© Amnistía Internacional | Omar Veliz | EL NACIONAL

Amnistía Internacional considera que la violencia empleada en los allanamientos refuerza su ilegalidad. Las intervenciones de los funcionarios del estado se realizaron ignorando los principios sobre cuándo y cómo los cuerpos de seguridad deben usar la fuerza: principio de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas. Resulta preocupante que distintos cuerpos de seguridad – tanto de naturaleza civil como militar – empleen la fuerza de forma excesiva e indebida en zonas residenciales, incluso cuando no poseen competencias para resguardar el orden público.

Existen múltiples y documentados ejemplos de este proceder que aparentemente responde al mismo patrón en distintos puntos del país, por lo que no puede considerarse que estos formen parte de

actos aislados o esporádicos. Para Amnistía Internacional esto constituye violaciones a la integridad personal, a la vida privada y a la propiedad privada por parte de los agentes de seguridad del estado venezolano y obedece a una política de uso ilegal de la fuerza.

FUERZAS DE SEGURIDAD QUE ACTUARON EN LOS ALLANAMIENTOS ILEGALES Y ATAQUES

[POLICÍA] Estatal

Ente adscrito: Gobernaciones de los estados. Sin embargo en los estados Miranda, Lara, Sucre y Amazonas las policías han sido intervenidas y dependen del gobierno central.

Competencias: Prevención, control del delito y orden público dentro de cada estado.



Carácter: Civil

[GNB] Guardia Nacional Bolivariana

Ente adscrito: Ministerio del Poder Popular para la Defensa, excepto cuando cumple labores de apoyo en control de manifestaciones u otras en materia de seguridad ciudadana, en estos casos su rectoría funcional estaría a cargo del Ministerio de Interior.

Competencias: Orden interno, apoyo en materia de orden público. Prevención e investigación de delitos vinculados con drogas, secuestro y extorsión.



Carácter: Militar

[PNB] Policía Nacional Bolivariana

Ente adscrito: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Competencias: Orden público y prevención de hechos delictivos en todo el territorio nacional.



Carácter: Civil

[CONAS] Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro

Ente adscrito: Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

Competencias: Intervención de rescate e investigación en casos de extorsión y secuestro.



Carácter: Militar

[SEBIN] Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional

Ente adscrito: Vicepresidencia de la República.

Competencias: Servicio de inteligencia contra amenazas internas y externas.



Carácter: Civil

[DGCIM] Dirección General de Contra Inteligencia Militar

Ente adscrito: Depende del Presidente de la República y del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Competencias: Servicio de Inteligencia para las Fuerzas Armadas.



Carácter: Militar

ACTUACIONES ARBITRARIAS:

**“ SE LLEVARON HASTA
MI COMPUTADORA¹⁶ ”**

Denuncias, consistentes y reiteradas, de robos y hurtos de objetos de valor hechos por agentes del estado portando uniformes y armas reglamentarias, mientras realizaban estos allanamientos ilegales se suman a la lista de acciones que no se amparan bajo el actuar legítimo o de sus competencias específicas.

Un caso emblemático ocurrió en la urbanización Sierra Alta de San Antonio de los Altos en el estado Miranda, en la que a través del video de una cámara de seguridad, se observa cómo los funcionarios de la GNB al terminar el operativo de allanamiento, salen de la comunidad con maletas. A esto se suma la denuncia de sustracción de otro tipo de bienes tales como joyas, relojes, prendas de vestir, celulares y equipos electrónicos diversos, así como dinero en efectivo, durante la intervención. Amnistía Internacional recibió estas denuncias de forma reiterada en todas las entrevistas realizadas.

En ningún caso las autoridades estarían habilitadas para sustraer objetos personales de acuerdo con la ley.¹⁷ Estas acciones por parte de los funcionarios no sólo menoscaban el derecho a la propiedad privada, sino violan el derecho a la integridad de las personas y a su vida privada, además de demostrar las actuaciones impunes e ilegales de los funcionarios gubernamentales.



¹⁶ Testimonio recogido por Amnistía Internacional en la urbanización Montalbán de Caracas, sobre un allanamiento realizado por la Policía Nacional Bolivariana en el que le sustrajeron objetos de valor, como una computadora, una cámara, un reloj y una mochila el día 29 de julio de 2017.

¹⁷ Para Amnistía Internacional, en los casos documentados no se desprendió que la sustracción de objetos personales estuviera justificada por la recaudación de evidencia en el marco de una investigación.

DESTRUCCIÓN DE EVIDENCIA:

“ QUEDÓ SÓLO UNA CÁMARA DE VIGILANCIA¹⁸ ”

El patrón de actuación de los agentes del estado venezolano incluyó la destrucción de evidencia para garantizar las actuaciones en impunidad. Muchos relatos señalaron que los funcionarios se encargaban de vigilar que los vecinos no estuvieran grabando o tomando fotos desde sus apartamentos y amenazándoles con disparos de bombas lacrimógenas o perdigones para disuadirles de registrar sus acciones.

Además, las cámaras de seguridad de varios de los edificios allanados fueron robadas o destruidas durante los operativos. Ejemplo de ello es el caso de la urbanización OPS en San Antonio de los Altos en el estado Miranda, en el que se recuperó un video de una cámara de seguridad el día del allanamiento en el que se observa cómo un funcionario de la PNB dispara en contra de la cámara y se acaba el video de seguridad.

Amnistía Internacional considera que este tipo de actuaciones atentaron contra el derecho al acceso a la justicia al destruir la evidencia que podría servir para denunciar los hechos y son además una demostración de las arbitrariedades cometidas por los funcionarios de seguridad. Así, la intención de inhibir que existieran registros gráficos de los operativos es evidencia de que se actuaba con la finalidad de garantizar la impunidad en las actuaciones ilegales.



¹⁸ Testigo en San Antonio de los Altos relatando que los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana que habían entrado a su comunidad habían sustraído y destruido todas las cámaras de vigilancia con las que se contaban, menos una, el día 22 de mayo de 2017.

AMENAZAS A LOS RESIDENTES:

“ LLEGÓ EL COCO¹⁹ ”

Los funcionarios que realizaban los operativos accedían de forma violenta a las comunidades y amenazaban constantemente a la población con consignas políticas despectivas que coloquialmente son usadas contra la disidencia. Todos los funcionarios llevaban los rostros e identificaciones cubiertas.

**“BAJEN AHORA MALDITOS GUARIMBEROS
(...) LOS VAMOS A VIOLAR A TODITOS”²⁰**

Este tipo de expresiones fueron consistentes en las siete comunidades entrevistadas por Amnistía Internacional en las distintas zonas del país, asimismo, frases de amenazas con violencia física e intimidatorias con mensajes contra los manifestantes. Otra característica de las expresiones usadas por los funcionarios de seguridad fueron las amenazas con violencia sexual contra las personas residentes.²¹

“Sonaban las rejas cuando las tocaban, (...) intentaron abrirlas, (...) cuando estaba yo escondida con mi vecina y su hija, gritaban ‘¡Abran, abran que llegaron los chavistas, abran!’ (...) Llegó el Coco”.²²

Actualmente, muchos de los niños y niñas que estuvieron presentes durante los allanamientos sienten un profundo temor cuando se cruzan con un funcionario de la GNB en las calles. Es recurrente el testimonio de que muchos de ellos exhiben temor permanentemente o conductas violentas después de los allanamientos en sus viviendas.

Amnistía Internacional considera que este uso de métodos intimidatorios no se corresponde con los mecanismos que el estado debe emplear en este tipo de intervenciones policiales o militares, y resultan innecesarios, pues violan la integridad psicológica y el derecho a la vida privada de los vecinos en las comunidades afectadas.

¹⁹ En la cultura popular venezolana el ‘Coco’ es un monstruo que se lleva a los niños, se incluye en canciones de cuna como “Duérmete niño, duérmete ya, que viene el Coco y te comerá”. Lo anterior fue recogido por Amnistía Internacional en el testimonio de una joven que relataba cómo, mientras estaba escondida, los funcionarios de la Guardia Nacional llegaron a su comunidad en el estado Miranda, y gritaban de manera insistente dicha frase mientras realizaban los allanamientos el 22 de mayo de 2017.

²⁰ Testimonio tomado en la urbanización Sucre de Barquisimeto, reproduciendo las amenazas infringidas por parte de la Guardia Nacional Bolivariana. En el contexto venezolano las guarimbas son las barricadas usadas por manifestantes para interrumpir el paso, suelen incluir la quema de objetos como llantas o ramas de árboles, y se llama de forma despectiva “guarimbero” a cualquier persona que proteste para deslegitimar la protesta haciendo la afirmación de que se trata de manifestaciones violentas.

²¹ Amnistía Internacional ya ha documentado el uso de violencia sexual como mecanismo de tortura en Venezuela, así como el uso de amenazas con violencia sexual en el marco de operativos de represión de la protesta. Amnistía Internacional, *Venezuela: Rostros de la impunidad: a un año de las protestas, las víctimas aún esperan justicia* (Índice: AMR 53/1239/2017).

²² Testimonio recogido en la urbanización OPS de San Antonio de los Altos en el estado Miranda sobre la actuación de la GNB el 22 de mayo de 2017.

DETENCIONES ARBITRARIAS:

“ HAY VECES QUE TE LLEVAN Y TÚ NO SABES A DÓNDE TE LLEVAN ”²³

A partir de lo investigado, Amnistía Internacional resalta el vínculo directo entre los allanamientos ilegales y las detenciones arbitrarias. La justificación de las autoridades al realizar este tipo de operativos suele estar marcada por la persecución contra supuestos manifestantes y, de acuerdo con los casos documentados, el patrón de actuación incluye la búsqueda de hombres jóvenes entre los 15 y los 25 años y la detención de los mismos sin orden judicial ni tampoco en flagrancia.

Amnistía Internacional contó con varios testimonios de detenciones arbitrarias durante estos operativos. Ejemplos de ello son los casos de varias personas en la urbanización Montaña Alta de San Antonio de los Altos, y también en la urbanización Sierra Alta de la misma localidad, quienes fueron víctimas de detenciones y procesamientos ante la jurisdicción militar. Estos procesos judiciales fueron iniciados bajo cargos de ataques al centinela o de rebelión, a pesar de que las personas fueron aprehendidas en la sala de su casa.²⁴

“ME PREGUNTARON SI TENÍA HIJOS, SI TENÍA UN HIJO VARÓN, (...) Y LES DIJE QUE SÍ, QUE ESTABA ARRIBA Y SUBIERON A BUSCARLO”²⁵

Anteriormente, Amnistía Internacional ya ha manifestado que las detenciones sin órdenes judiciales en Venezuela se realizan con el fin de perseguir a la disidencia y acallar las voces críticas a las políticas gubernamentales²⁶ y violan el derecho a la libertad personal. Asimismo, el desconocimiento del derecho al juez natural y el sometimiento de las personas civiles a la jurisdicción militar exponen la arbitrariedad y la violación del debido proceso.

²³ Testimonio recogido en el estado Miranda en la zona de Carrizal en la urbanización Montaña Alta, respecto del operativo del 4 de julio de 2017 llevado a cabo por la GNB y el CONAS.

²⁴ Todas las personas relacionadas con este caso fueron puestas en libertad.

²⁵ Testimonio recogido en el estado Miranda en la zona de San Antonio de los Altos el 22 de mayo de 2017, quien relata que cuando los funcionarios de la Guardia Nacional entran en su casa, le preguntan que dónde está su hijo, y una vez éste indica que se encuentra en la vivienda, los llevan detenidos a una comandancia de la GNB.

²⁶ Amnistía Internacional, Silencio a la fuerza: *Detenciones arbitrarias por motivos políticos en Venezuela* (Índice: AMR 53/6014/2017).

PARTICIPACIÓN DE GRUPOS ARMADOS PRO GOBIERNO:

“LOS GUARDIAS EN UNA ESQUINA Y LOS ‘COLECTIVOS’ EN OTRA”²⁷”

Desde el año 2014 Amnistía Internacional ha documentado la existencia y actuación de grupos civiles armados adeptos al gobierno venezolano y que cuentan con su tolerancia o aliento.²⁸ En Venezuela estos grupos han sido denominados como ‘colectivos armados’.

En algunos casos de allanamientos documentados por la organización, se denunciaron ataques a comunidades por parte de civiles armados, que cuentan con la anuencia de la autoridad estatal, haciendo uso de la violencia a través de la intimidación, con motocicletas, exhibiendo armas y realizando disparos, mientras gritaban consignas pro gubernamentales, tales como “no les vamos a permitir guarimbear”²⁹.

²⁷ Testimonio recogido en la urbanización Sucre de Barquisimeto, donde una vecina relataba que cuando la Guardia Nacional estaba reprimiendo a las personas manifestantes, otras personas que se identificaron como “chavistas”, participaban de los hechos violentos, a pesar de la presencia de autoridades el día 26 de abril de 2017.

²⁸ Amnistía Internacional, Venezuela: Rostros de la impunidad: a un año de las protestas, las víctimas aún esperan justicia (Índice: AMR 53/1239/2017).

²⁹ Esta expresión puede traducirse como: “No les vamos a permitir manifestar en contra del gobierno”.

Como respuesta a las protestas y manifestaciones que estaban ocurriendo desde los primeros días de abril, el 18 de abril de 2017, el Presidente de la República anunció la activación de la “fase verde” del llamado Plan Zamora. Este plan de seguridad estatal incluye la actuación cívico-militar con el objetivo de preservar el orden interno³⁰.

Días después de la activación de este plan de seguridad, el 26 de abril, en la urbanización Sucre de Barquisimeto, estado de estado Lara, los residentes vivieron ataques por parte de grupos de civiles armados en presencia de funcionarios de la GNB y de la policía del estado Lara. Las denuncias eran consistentes en que los funcionarios actuaban de forma coordinada con los civiles armados. Le relataron a la organización cómo mientras la GNB reprimía a las personas que manifestaban, los colectivos armados amedrentaban a los residentes y disparaban hacia los edificios.



↑ Siguen los abusos en residencias por parte de efectivos del Sebin Caracas.
© Amnistía Internacional | Omar Veliz | EL NACIONAL



↑ Efectivos presuntamente del CONAS y del SEBIN allanaron el Conjunto Residencial Victoria, de la avenida Páez de El Paraíso.
© Amnistía Internacional | Omar Veliz | EL NACIONAL

Asimismo, el 26 de julio de 2017 en la zona de La Candelaria, en la capital venezolana, los grupos civiles armados actuaron intermitentemente y posiblemente de común acuerdo con la PNB. Así, en esa misma noche pudo observarse la actuación de estos grupos en una calle, y en la avenida perpendicular advertirse la presencia de funcionarios policiales que no evitaban ni prevenían los ataques por esos particulares.

Es de especial preocupación que estos grupos de civiles armados recorrieran zonas y comunidades en Venezuela, y que estén habilitados de hecho para usar la violencia en contra de la población, en presencia de funcionarios estatales. Resulta inaceptable que el estado venezolano promueva la comisión de delitos por

parte de particulares. Lo anterior constituye una violación por parte del estado venezolano a la obligación de prevenir violaciones a los derechos humanos.

³⁰ VTV, Alocución del Presidente de la República Nicolás Maduro, 18 de abril de 2017, www.youtube.com/watch?v=B93D8UVnXMQ. Amnistía Internacional, Venezuela: Inagotable ciclo de violencia y represión amenaza vida de la población, 19 de abril de 2017, www.amnesty.org/es/latest/news/2017/04/venezuela-inagotable-ciclo-de-violencia-y-represion-amenaza-vida-de-la-poblacion/



↓ Detalle de las áreas comunes del Residencias Alto Alegre, puertas y portones, luego de la irrupción de funcionarios de la Guardia Nacional.
© Amnistía Internacional | Omar Veliz | EL NACIONAL

“Les disparan para que quede oscuro”
“Se llevaron hasta mi computadora”

“Les disparan para que quede oscuro”

“Los Guardias en una esquina y los colectivos en otra”

“Hay veces que te llevan y tú no sabes a dónde te llevan”

“Quedó sólo una cámara de vigilancia”

3. IMPACTO INDISCRIMINADO EN LA POBLACIÓN

Los allanamientos ilegales y violentos que se han producido en Venezuela han tenido efecto extendido en distintas comunidades. Estas comunidades están integradas por miles de personas que fueron víctimas del asedio policial, militar y por parte de grupos civiles armados, por lo que sus derechos a la integridad personal, tanto física como psicológica, su derecho a la no injerencia en la vida privada ni en el domicilio, y, en algunos casos, su derecho a la libertad personal y al debido proceso fueron seriamente afectados por actuaciones del estado venezolano.

Todos los casos que fueron documentados por Amnistía Internacional corroboraron que el actuar indiscriminado e ilegal de las fuerzas de seguridad del estado venezolano afectó de forma extendida a la población, generando – además – un clima de temor y desconfianza. Por lo que existe una consistente y reiterada opinión de las personas afectadas, de miedo de acudir a las autoridades para solicitar protección, justicia y reparación por lo ocurrido.

A ello se suma el hecho de que muchos de los daños materiales serán difícilmente reparables por la situación de grave afectación económica que se vive en Venezuela en la actualidad.

“EN VEZ DE SENTIRSE PROTEGIDO, UNO LE TIENE TERROR AL UNIFORME. UNO LE HA AGARRADO TERROR, ASCO, RABIA”.³¹

Asimismo, otro elemento que genera una sensación de desprotección en las víctimas de estas violaciones es la crisis institucional que provocó la destitución de la Fiscal General de la República y el nombramiento de un nuevo Fiscal a través de un procedimiento que ha sido criticado por distintos actores políticos y sociales. Lo anterior ha sido otro freno para que las víctimas busquen justicia y reparación por las violaciones cometidas en su contra, debido a la sensación de desconfianza hacia la institución de la Fiscalía, que fue expresada por las víctimas a Amnistía Internacional.

³¹ Testimonio recogido en la urbanización Los Verdes de El Paraíso en el municipio Libertador de Caracas.



↓ Efectivos presuntamente del Conas y del Sebin allanaron el Conjunto Residencial Victoria, de la avenida Páez de El Paraíso.
© Amnistía Internacional | Omar Veliz | EL NACIONAL

"Les disparan para que quede oscuro"
"Se llevaron hasta mi computadora"

"Llegó"

"Les disparan para que quede oscuro"

CONJUNTO RESIDENCIAL VICTORIA

Los guardias en una esquina y los colectivos en otra

Los guardias en una esquina y los colectivos en otra

Cuando abrí, simplemente me empujaron y me apuntaron

"Hay veces que te llevan y tú no sabes a dónde te llevan"

"Se llevaron hasta mi computadora"

"Quedó sólo una cámara de vigilancia"

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Entre abril y julio de 2017 se intensificaron los allanamientos ilegales y ataques violentos a hogares en Venezuela, de acuerdo con los hallazgos de la presente publicación. En la gran mayoría de ellos se cometieron arbitrariedades y violaciones al derecho a la vida privada, a la libertad, a la integridad personal y al debido proceso.

Estas prácticas, si bien se han documentado en el pasado, parecen haber adquirido unas dimensiones más extendidas que forman parte de una política de represión por parte del estado venezolano.

Asimismo, la impunidad imperante en los hechos perpetúa los patrones de arbitrariedades y abusos por parte de los cuerpos de seguridad y de grupos civiles armados con aquiescencia del estado.

Por ello, es imperativo que el estado venezolano tome las siguientes medidas, con el fin de evitar que estas violaciones vuelvan a suceder:

- Cese inmediatamente en todos los estados de Venezuela los allanamientos por parte de fuerzas de seguridad de naturaleza civil y militar sin órdenes escritas de las autoridades competentes y desconociendo los requisitos legales.
- Asegure que las funciones de orden público y seguridad ciudadana serán llevadas a cabo exclusivamente por cuerpos de seguridad de naturaleza civil.
- Detenga de forma urgente la práctica de uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad del estado.
- Investigue y sancione de manera efectiva e imparcial, y por un tribunal civil, las acciones de grupos civiles armados, en especial los ataques que se han registrado en contra de viviendas y de zonas residenciales.

- Investigue y sancione de manera efectiva e imparcial, y por un tribunal competente de carácter civil, a los funcionarios del estado que llevaron a cabo los allanamientos ilegales; los hechos delictivos que se produjeron en este marco con especial énfasis en las violaciones al derecho a la integridad, a la vida privada, al debido proceso y a la libertad personal que se dieron en el marco de estos operativos.
- Provea de las garantías necesarias para que las investigaciones sean imparciales y no supongan un riesgo para las víctimas que busquen justicia y reparación integral, incluida la indemnización por los daños causados durante los allanamientos y ataques.
- Garantice los derechos a la inviolabilidad del domicilio, a la vida privada, a la integridad personal y a la libertad en los hogares y domicilios de las personas bajo su jurisdicción.
- Libere a toda persona detenida de manera arbitraria, a menos que exista en su contra una orden judicial emitida por un tribunal civil e imparcial, atribuyéndole la comisión de un delito reconocible.
- Se decline la competencia por parte de los tribunales militares a los tribunales civiles para que procesen a las personas detenidas en los allanamientos y en las manifestaciones.

"Los Guardias en"

"Cuando abrí, simplemente me empujaron y me apuntaron"

"Cuando abrí, simplemente me empujaron y me apuntaron"

y los 'colectivos' en otra"

simplemente me empujaron y me apuntaron"

"Quedó sólo una cámara de vigilancia"

"Les dispararon"

"Se llevaron hasta"

"Les disparan para que quede oscuro"

"Llegó el Coco"

"Hay veces que te llevan y tú no sabes a dónde te llevan"

"Se llevaron hasta"

"que quede oscuro"



"Les disparan para que quede oscuro"

"Se llevaron hasta mi computadora"

"Llegó al Corro"

"Hay veces que te llevan y tú no sabes a dónde te llevan"

"Les disparan para que quede oscuro"

"Les disparan para que quede oscuro"

"Sabes a dónde te llevan"

"Les disparan para que quede oscuro"

Los Guardias en una esquina www.amnesty.org

"Los Guardias en una esquina y los colectivos en otra"

"Les disparan para que quede oscuro"

"Se llevaron hasta mi computadora"

Los Guardias en una esquina

"Cuando abrí, simplemente me empujaron y me apuntaron"

"Cuando abrí, simplemente me empujaron y me apuntaron"

"Hay veces que te llevan y tú no sabes a dónde te llevan"

"Se llevaron hasta mi computadora"

"Cuando abrí, simplemente me empujaron y me apuntaron" "Quedó sólo una cámara de vigilancia"